

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 20 de Noviembre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 148.

Secretaría.—Sección 3.ª

El día 16 del actual ha desaparecido de Dueñas un caballo, propiedad de D. Francisco Carriazo Hernández, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad en esta provincia, procedan á su busca, y en caso de ser hallado se me participe.

Palencia 19 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, *Victor Ahumada*.

Señas del caballo.

Edad cinco años, pelo rojo, alzada seis cuartas y media; paticalzado de tres piés, cola cortada y lleva cabezón.

CIRCULAR NÚM. 149.

El día 4 de Octubre último desapareció de Husillos, pueblo de esta provincia, D. Enrique Martín Martínez, llevándose varios documentos del Ayuntamiento, y cuyas se-

ñas de aquél se expresan á continuación.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad en esta provincia, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndole á mi disposición en caso de ser habido.

Palencia 16 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, *Victor Ahumada*.

Señas.

Edad 36 años, estatura baja, ojos trocados, barba poca, color pálido, pelo entrecano, cejas al pelo, una verruga en la barba; viste pantalón bombacho, chaqueta y chaleco de pana usado, gorra con visera á la cabeza; es soltero y natural de Segovia.

CIRCULAR NÚM. 150.

Cumplido el plazo que se señaló á los Ayuntamientos por la oficina de Trabajos estadísticos para hacer el pedido y recogida de cédulas y demás impresos para el próximo Censo de población, se concede otro improrogable que vencerá el día 28 del presente, á los Ayuntamientos que constan en la siguiente relación, advirtiéndoles que de no verificarlo en la época que se determina, incurrirán en la multa de cincuenta pesetas, con la cual quedan conminados desde la publicación de esta circular.

Palencia 19 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, *Victor Ahumada*.

Ayuntamientos que no han hecho el pedido de cédulas para el Censo de población.

Báscones.

Boada.

Boadilla de Rioseco.
Bustillo de la Vega.
Calzada.
Cervatos.
Collazos.
Dueñas.
Espinosa de Villagonzalo.
Frechilla.
Fuente-andrino.
Fuentes de Nava.
Herrera de Valdecañas.
Itero Seco.
Monzón.
Olea.
Olmos de Pisuegra.
Palacios.
Rivas.
Robladillo.
Sotobañado.
Tabanera de Cerrato.
Valle de Santullán.
Vega de Doña Olimpa.
Villaconancio.
Villagimena.
Villahán.
Villalobón.
Villamuriel.
Villanueva del Rebollar.
Villarrabé.
Villatoquite.

Sección de Fomento.—Agricultura.

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que, á pesar de las diferentes circulares publicadas por este Gobierno en el BOLETÍN OFICIAL, se hallan en descubierto del pago de suscripción á la *Gaceta Agrícola* del Ministerio de Fomento, y no pudiendo por la índole especial de este servicio, como por las frecuentes excitaciones de la Superioridad, permitir el aplazamiento indefinido en el cumplimiento de una

atención obligatoria é inexcusable, he dispuesto señalar como último y definitivo el plazo de ocho días, para que los Ayuntamientos realicen el pago de las cantidades que por el concepto expresado se hallen adeudando; en la inteligencia que transcurrido aquél sin verificarlo, se mandarán sin otro aviso Comisionados de apremio con las dietas correspondientes contra los morosos.

Palencia 18 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, *Victor Ahumada*.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Se cita, llama y emplaza á D. Manuel Díaz, Comisario que fué en el ferrocarril del Noroeste de esta Ciudad en Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, para que dentro del término de diez días comparezca en la Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa criminal sobre sustracción de jamones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Palencia á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Eduardo González.—D. O. de S. S.ª, Lorenzo Paz Guerra.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Primera decena del mes de Diciembre de 1887.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Fecha del remate		Fecha del vencimiento			Importe		Libro y folio de la cuenta.		
						Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Pescetas.		Cts.	
D. Juan Pelaez.	Palencia.	Urbana.	Clero.	7	Palencia.	9	Noviembre.	1870	2	Diciembre.	1887	135	"	7	10
Ruperto León.	Paredes de Nava.	Rústica.	"	1220	Paredes de Nava.	16	Setiembre.	1872	"	"	"	60	"	9	38
Bias García.	Lantadilla.	"	"	5076	Lantadilla.	15	Junio.	1873	"	"	"	200	"	10	77
Venancio Fernández.	Villafrades.	"	"	7231	Paredes de Nava.	14	Mayo.	1874	"	"	"	210	"	11	68
Mariano Ferrán.	Fuentes de Nava.	Urbana.	"	13235	Fuentes de Nava.	14	Agosto.	1874	"	"	"	13	80	"	70
Pedro Herrero.	Saldaña.	Rústica.	"	12399	Villabermudo.	13	"	1875	"	"	"	115	"	12	35
Márcos Herrero.	S. Martín y Perapertú	"	"	13270	Antigüedad.	13	Junio.	1876	"	"	"	28	50	"	37
José Mata.	Santibáñez de Ecla.	"	"	8342	Santibáñez de Ecla.	12	Julio.	1876	"	"	"	35	50	"	34
Bonifacio Velasco.	Arroyo.	"	"	13377	Población de Arroyo.	12	Mayo.	1877	"	"	"	61	05	"	35
Pedro Pastor.	Reinoso.	"	"	8386	Reinoso.	11	Enero.	1877	"	"	"	87	75	"	24
Manuel Valiente.	Palencia.	"	"	7203	Paredes de Nava.	11	Mayo.	1879	"	"	"	76	40	"	26
Julian Revilla.	Revilla de Campos.	"	Estado.	13603	Revilla de Campos.	11	Mayo.	1879	"	"	"	40	75	"	27
Mariano Ojero.	Becerril de Campos.	"	Clero.	5866	Becerril.	9	Julio.	1879	"	"	"	31	66	"	62
Anselmo de Prado.	Amayuelas de Ojeda.	"	"	718	Dehesa de Montejo.	9	Agosto.	1880	"	"	"	80	"	"	63
León Pajares.	Paredes.	"	"	7257	Paredes.	8	Julio.	1880	"	"	"	67	50	"	18
El mismo.	Idem.	"	"	7242	Idem.	8	"	"	"	"	"	36	20	"	19
Eduardo de Pablo.	Calzada.	"	"	2462	Calzada.	8	Mayo.	"	"	"	"	311	50	"	23
Restituto de la Guerra.	Palencia.	Urbana.	Estado.	35004	Palencia.	8	Agosto.	1885	"	"	"	255	10	"	24
Eusebio Pérez.	Idem.	Rústica.	"	5738	Paredes de Nava.	3	Setiembre.	1878	"	"	"	118	10	"	107
Juan Domínguez.	S. Martín de la Fuente	"	Propios.	33550	San Nicolás del Real Camiño.	10	Julio.	1878	"	"	"	37	63	"	39

Lo que se anuncia en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 18 de Julio siguiente, previniendo á los señores Alcaldes den la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.

Palencia 18 de Noviembre de 1887.—El Administrador, Justo Ortega.

Ayuntamiento constitucional de Villagimena.

Extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el primer trimestre del actual año económico.

Día 1.º de Julio.

Sesión inaugural para constituir por renovación bienal el nuevo Ayuntamiento y proceder á la elección de Alcalde y demás categorías ordenadas en los artículos 53 al 58 y bajo la presidencia del Sr. Concejil D. Eusebio Salido, según dispone el art. 53, se procedió al nombramiento de Alcalde, recayendo en D. Pedro Campo Pérez. Seguidamente se ordenó igualmente por papeletas, resultando elegido primer Concejil D. Juan Márcos Tarrero; del mismo modo se procedió á la elección de Síndico, resultando nombrado D. Lorenzo Campo; Concejil segundo y suplente de Síndico Don Luis Campo Martín; tercer Concejil D. Eusebio Salido, y cuarto Don Victor Campo Salido. Posesionados en sus cargos, acordaron fijar los Domingos después de la Misa mayor para las sesiones ordinarias de la Corporación, dando por terminada la sesión de este día.

Segunda sesión del Domingo tres del corriente para completar la organización interior de esta Corporación en Comisiones y Juntas, con arreglo al art. 60 de la ley Orgánica.

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Campo con la lectura de la anterior, que sin discusión fué aprobada. En seguida y habiendo suficiente número de Sres. Concejales, el Señor Presidente manifestó que se discuta el número de Comisiones permanentes en que convenga dividirse para el más exacto cumplimiento de los deberes administrativos que al Municipio se encomiendan, procediéndose según dispone el art. 60, resultando las siguientes: Comisión de Hacienda para Presupuestos, Repartos, Arbitrios y Cuentas, Don Juan Márcos y D. Eusebio Salido; 2.ª Comisión de establecimientos públicos, D. Victor Campo y Don Lorenzo Campo; 3.ª Comisión pericial, D. Luis Campo y D. Victor Campo; personal de empleados, Depositario de los fondos públicos, D. Santiago Calvo; Depositario del Pósito é Interventor, D. Luis Campo; Recaudador de Arbitrios, Don Santiago Calvo; Agente del Municipio D. Mariano Ortega, vecino de la ciudad de Palencia; Secretario del Ayuntamiento, se nombró interinamente á D. Ildefonso Estéban, hasta tanto que se anuncie la vacante, y Alguacil del Ayuntamiento á D. Vicente Ramos y se levantó la sesión.

Día 10.

Se abrió la sesión de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde, dando lectura del acta de la sesión ante-

rior que fué aprobada; dicho Señor Presidente manifestó la necesidad urgentísima de la prestación personal para el arreglo de las vías públicas de este término con motivo de acercarse la época de la recolección. Puesto á discusión aprobaron la proposición los Sres. Concejales asistentes al acto por unanimidad, y se levantó la sesión.

Día 17.

Se abrió la sesión como en las anteriores bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los demás Sres. Concejales. Leída el acta anterior, fué aprobada. En seguida dicho Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión era para hacer saber á la Corporación la devolución del presupuesto ordinario, rechazado por la Autoridad superior por no haber agotado todos los recursos legales antes de acudir al reparto, ni haber acompañado al mismo el acta de aprobación, por cuya razón era urgente ponerlo en conocimiento de la Comisión respectiva y Junta de asociados á fin de que acuerden lo que crean conveniente, oído por los señores asistentes al acto manifestaron su conformidad y que así se verifique cuanto antes, y se levantó la sesión.

Día 24.

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, dicho señor significó: que la sesión tenía por objeto aprobar el balance del mes presente para remitirle al Sr. Contador provincial, con lo que se dió por terminada la sesión.

Día 31.

Abierta la sesión de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde, dicho señor manifestó la necesidad de la expedición de cédulas personales para el año económico corriente y nombrar un Agente para tal fin, oído por los demás Sres. Concejales, acuerdan por unanimidad nombrar á D. Ildefonso Estéban, Secretario de la Corporación, y se levantó la sesión aprobando la anterior.

Día 7 de Agosto.

Se abrió la sesión con la aprobación del acta de la sesión anterior: en seguida el Sr. Alcalde Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto la aprobación de la distribución de fondos para el mes actual, que fué en el acto aprobada. Acto seguido significó dicho señor la necesidad de dar principio á la recaudación de Consumos del primer trimestre, accediendo y aprobando dicha proposición y que por el Recaudador nombrado al efecto se fijen los edictos para conocimiento de este vecindario, dando por terminada la sesión.

Día 14.

Dió principio la sesión con la lectura del acta anterior, que fué aprobada sin discusión. Seguida-

mente dicho Sr. Presidente significó la necesidad de nombrar Secretario en propiedad puesto que había terminado el tiempo fijado en el anuncio del BOLETÍN OFICIAL; y como no se hayan presentado más que la solicitud del que lo es interino D. Ildefonso Estéban, lo hacía presente á la Corporación. Dada lectura á la instancia y discutido lo conveniente, acuerdan por unanimidad sea el agraciado con dicha plaza el repetido D. Ildefonso Estéban, con el sueldo anual de 475 pesetas, tomando posesión en propiedad desde este día, sirviendo ésta de credencial y se levantó la sesión.

Día 21.

Dieron principio á la sesión con la lectura y aprobación de la anterior. En seguida dicho señor manifestó que siendo el tiempo marcado para la recaudación de todos los arbitrios municipales lo hacía presente á la Corporación para que acuerden lo que crean conveniente, oído por los demás señores acuerdan por unanimidad el que por el Recaudador se fijen los edictos para conocimiento de este vecindario y que sea con urgencia, levantándose la sesión.

Día 28.

Se dió principio á la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior. En seguida dicho Sr. Presidente hizo presente á la Corporación que hallándose devueltas por la Superioridad las cuentas municipales de los años 1868-69, 1869-70, 1880-81, 1881-82, 1882-83, 1883-84, 1884-85 y 1885-86, era de urgente necesidad el que se entreguen los pliegos de reparos á los cuentadantes responsables para que les contesten en un breve plazo para su remisión á la aprobación superior, oído y discutido lo conveniente, acuerdan por unanimidad el que así se verifique. En el acto hizo presente dicho señor la necesidad de la recaudación de las fanegas de trigo que varios vecinos adeudan al Pósito municipal de esta villa, cuya proposición fué aprobada y que se ponga en conocimiento de la Comisión respectiva para que acuerden lo que crean conveniente, y se levantó la sesión.

Día 4 de Setiembre.

Se dió principio á la sesión como en las anteriores con la lectura y aprobación del acta anterior. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente la urgente necesidad de recomponer el cuarto destinado á Secretaría, puesto que se aproxima la época del frío y sería poco conveniente el que se dilate por más tiempo, oído por los demás señores, acuerdan que se dé principio cuanto antes, y se levantó la sesión.

Día 11.

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con la lectura y aprobación de la anterior.

En seguida dicho Sr. Presidente hizo presente á la Corporación la circular del Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial reclamando el pago de 199 pesetas que se adeudan por el primer trimestre de provinciales. Dada lectura por mí el Secretario y enterados, acuerdan que se active la recaudación de los arbitrios de este Municipio para que cuanto antes se satisfaga dicha cantidad, y se levantó la sesión.

Día 25.

Dió principio la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde, manifestando á la Corporación que la sesión tenía por objeto hacer presente la urgente necesidad de terminar el arreglo de la Secretaría, puesto que el tiempo está bastante avanzado y empiezan los fríos, puesto que de no terminarlo no sería dable poderla habitar, á lo cual los señores Concejales acuerdan la aprobación de la proposición del Sr. Presidente y que se verifique con urgencia, dando por terminada la sesión.

El precedente extracto ha sido aprobado por esta Corporación en sesión del día 23 de Octubre corriente, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, de conformidad con lo que preceptúa el art. 109 de la ley Municipal.

Villagimena 1.º de Noviembre de 1887.—El Alcalde, Pedro Campo.—El Secretario, Ildefonso Estéban.

Ayuntamiento constitucional de Valdeolmillos.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año económico de 1887 á 1888.

Día 1.º de Julio.

Instalación del nuevo Ayuntamiento, constituido de la manera siguiente: Alcalde D. Saturnino Saiz Rioja, primer Regidor D. Anacleto Román Rubio, segundo D. Tomás Estéban Márkos, tercero D. Arcadio Gil Ortega, cuarto D. Victoriano Rioja Ortega y Regidor-Síndico don Lucas Pérez Ortega.

Día 3.

Instalación del personal del Ayuntamiento en Comisiones y demás conforme á la ley Municipal, en esta forma: primero, Comisión de Hacienda municipal, Presupuesto, Repartos y Cuentas, á los Señores Concejales D. Anacleto Román y Don Tomás Estéban; segundo, para establecimientos públicos de Instrucción, de Beneficencia y Pósitos, á los Concejales D. Arcadio Gil y D. Victoriano Rioja; tercero, Comisión pericial, Junta de Estadística, Amillaramientos y Reparto de Consumos, D. Lucas Pérez y D. Arcadio

Gil; Depositario de los fondos públicos, D. Marcelino Alcalde Alvarez; Depositario del Pósito, D. Felipe Márkos Rubio; Secretario accidental de la Corporación municipal, D. Saturnino Pérez Villoldo, y Alguacil de la misma, D. Lino Alcalde Alvarez.

Día 6.

Se dá cuenta de la suspensión del Secretario del Ayuntamiento por faltas habidas en el cumplimiento de su deber, de cuyo hecho acordó la Corporación por unanimidad destituirle de dicho cargo, poniéndolo en conocimiento del Sr. Gobernador conforme previene la ley, nombrando interinamente Secretario á D. Saturnino Pérez Villoldo, anunciando la vacante por quince días.

Día 7.

Se acordó la división del campo por suertes para el pastoreo del ganado lanar por el tiempo de un año.

Día 10.

Dada cuenta y aprobada el acta de la anterior, se procedió al sorteo de secciones para la organización de la Junta municipal de asociados, conforme á la ley. Se nombraron pobres de solemnidad para la asistencia facultativa gratis á Calisto Pérez, Felipe Gutiérrez, Matías Polo, María González y Cándido Gutiérrez.

Día 16.

Se resolvió negativamente una instancia presentada por D. Nicolás Román, para que se le rebajase el número de personas con que figuraba en el reparto de Consumos.

Día 17.

Aprobada el acta de la anterior se aprobó el extracto de sesiones del cuarto y último trimestre. Se acordó también separar á D. Mauro Polanco y Aguado del cargo de agente y apoderado de este Ayuntamiento, facultando al Sr. Alcalde para que recoja del mismo cuantos documentos interesen á la Corporación.

Día 26.

Sorteo de secciones con arreglo á la ley para la constitución de la Junta municipal de asociados, que dió el siguiente resultado: 1.ª Sección, D. Miguel Tarrero Ortega; 2.ª Sección, D. Julian Gil Ortega; 3.ª Sección, D. Pablo Tarrero Alcalde; 4.ª Sección, D. Roque Alcalde Alvarez; 5.ª Sección, D. Miguel Márkos Villoldo, y 6.ª Sección, don Eustasio García Amor.

Día 31.

Aprobación de la distribución de fondos del mes actual.

Día 7 de Agosto.

Leída y aprobada la anterior, los señores Concejales quedaron enterados de la aprobación, sin perjui-

cio y por orden superior de las cuentas de 1866 á 1867.

Día 14.

Nombramiento de cinco guardas para la custodia del viñedo durante la maduración del fruto.

Día 21.

Se acordó la formación de las cuentas del Pósito pertenecientes al año económico de 1886 á 87 y que se presenten también las correspondientes á ejercicios vencidos y que se hallen sin rendir.

Día 25.

Prévia convocatoria, se acordó entregar al Sr. Regidor Síndico D. Lucas Pérez, para su examen, censura ó aprobación las cuentas formadas de oficio por el Delegado del Sr. Gobernador D. Francisco A. Ortiz y Espada, correspondientes á ejercicios económicos de 1880 á 81, de 1881 á 82, de 1882 á 83, de 1883 á 84, de 1884 á 85 y de 1885 á 86.

Día 28.

Se acordó el nombramiento de

Secretario de este Ayuntamiento en la persona de D. Saturnino Pérez Villoldo, comunicándolo al Señor Gobernador de la provincia.

Día 4 de Setiembre.

Se leyó y aprobó la anterior, y se acordó satisfacer 82 pesetas y 87 céntimos en descubierto por el contingente de presos pobres, correspondiente al año económico de 1886 á 87.

Día 18.

Se acordó cumplir con cuanto se ordena en el art. 2.º del Real decreto de 11 de Agosto último sobre formación de cartillas evaluatorias.

Día 25.

Se aprobó la distribución mensual de fondos del actual. El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 23 de Octubre último. Valdeolmillos 2 de Noviembre de 1887.—V.º B.º—Saturnino Saiz.—El Secretario, Saturnino Pérez.

Número del empeño.

RESEÑA DE LAS PRENDAS.

TASACIÓN — Pesetas Cts.

1705	Una falda de cúbica color café.	6	"
1999	Una capa de paño colorcilla fino.	40	"
1708	Un par de zapatas de alfombra.	6	"
472	Una falda de estameña, una cortina y dos almohadones.	8	"
1726	Una falda y una enagua.	10	"
257	Un galápago, cincha, estribos y brida completa.	60	"
1751	Una falda de percal y un manto.	4	"
1746	Un par de botinas de paño negro, para Señora.	6	"
1752	Una mantilla de paño negro.	8	"
1764	Una toca encarnada.	4	"
1766	Nueve varas y media de paño para gabanes.	75	"
1787	Seis varas merino, color granate.	12	"
1795	Una manta encarnada y un manteo de lana.	4	"
1814	Una falda negra, una chaquetilla de Señora y una alfombrilla.	8	"
1817	Dos faldas de merino negro y una mantilla.	12	"
1841	Dos cortes de gabán y dos de pantalón.	80	"
1844	Una falda encarnada, con volantes.	4	"
1850	Un pañuelo de lana de color, de ocho puntas.	14	"
1860	Una mantilla de paño negro y un pañuelo de seda.	8	"
463	Un pañuelo de merino y otro de royal.	13	"
1872	Una falda con sobrefalda y un abrigo de merino.	10	"
38	Siete varas y tres cuartas de paño para gabán.	60	"
69	Tres y media varas de paño, mezcla.	18	"
84	Siete varas de paño para gabán.	38	"
112	Cinco varas paño vicuña.	32	"
1880	Dos sábanas de algodón.	6	"
574	Tres pañuelos de crespón de colores.	30	"
526	Una colcha de damasco verde, otra de percal, un mantón y un pañuelo de color.	40	"
1892	Un mantón de lana de color.	10	"
1983	Una colcha de damasco amarillo con flores.	36	"
1899	Una sábana de algodón con puntilla.	4	"
1900	Un abrigo de paño y unas botinas de Señora.	15	"
1904	Una colcha de algodón blanco.	6	"
1905	Un pañuelo de seda azul para la cabeza.	4	"
1906	Un pañuelo de seda blanco.	4	"
1909	Tres elásticas interiores grandes.	8	"
1918	Una colcha de percal con fleco.	6	"
1935	Unas botinas nuevas, chanclo de charol, para Señora.	6	"

MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

Se anuncia la almoneda pública que tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo á las doce de la mañana, en las oficinas de dicho Establecimiento, para la venta de las prendas siguientes:

Número del empeño.	RESEÑA DE LAS PRENDAS.	TASACIÓN — Pesetas. Cts.
PRIMERA SUBASTA.		
Alhajas.		
775	Una sortija de oro con tres diamantes.	12 "
804	Una pila con peana y marco de plata.	68 "
816	Una cadena de oro para reloj, peso 33 adarmes.	130 "
Ropas.		
401	Un pañuelo de crespón negro, otro de merino y cuatro varas de pana morado.	20 "
950	Dos retazos de lienzo, dos almohadones y un abrigo largo para Señora.	13 "
1480	Dos mantas de lana para cama, usadas.	13 "
1501	Doce varas de elasticotín negro.	90 "
1504	Ocho varas y media de paño negro en tres retazos.	50 "
1506	Diez varas y media de Edredón negro.	68 "
1507	Nueve y media varas Edredón, con mezcla de algodón.	60 "
1514	Doce varas paño color café, acastorado.	86 "
1516	Diez y nueve varas Edredón inglés.	106 "
1519	Diez varas de paño chiviot, claro.	70 "
1524	Un pañuelo de lana, de ocho puntas.	8 "
1526	Un gabán de paño pardo.	10 "
1529	Un chaquet de paño negro.	10 "
1540	Una falda de estameña negra.	4 "
1546	Una máquina de coser, de pié, sistema Singer.	60 "
1561	Cuatro toallas, siete servilletas, dos almohadones y dos manteles.	6 "
1565	Seis varas de merino negro.	18 "
1567	Una falda de estameña del Carmen.	6 "
1586	Un pañuelo de lana aplomado, de ocho puntas.	6 "
1587	Una manta de lana para cama.	16 "
1588	Una capa de paño colorcilla, con un remiendo.	14 "
1598	Una manta de lana, buena.	15 "
701	Una falda y un pañuelo de merino negro, y una enagua.	26 "
1649	Una colcha de percal y un manto de seda.	9 "
1620	Un mantón de lana y un paraguas de seda negro.	7 "
1678	Un manteo de algodón blanco.	4 "
291	Un espejo de marco dorado tallado y una mantilla-toalla.	32 "

SEGUNDA SUBASTA.

1083	Una levita y un chaleco de paño negro.	4 50
994	Siete varas de paten en dos retazos.	23 "
1060	Dos fundas de almohada y cinco varas de percal.	2 25
1106	Un manteo de paño encarnado.	3 50
1273	{ Una capa de paño Villoslada.	21 50
	{ Una chaqueta de astracán.	7 50
	{ Una mantilla de paño, con terciopelo.	3 "
1222	Una mantilla de seda y dos pañuelos de ídem.	5 50
1251	Tres sábanas y dos almohadones.	5 50
1338	Un pantalón de paño negro labrado.	4 50
1386	Un colchón de lana para cama.	22 75
1390	Otro íd. íd. con funda usada.	13 75
98	Una colcha blanca de algodón.	4 50

Las prendas se pondrán de manifiesto al público en las oficinas del Establecimiento dos días antes de la subasta.

Los empeñantes interesados podrán desempeñar sus prendas hasta momentos antes de ser rematadas.

Palencia 17 de Noviembre de 1887.—El Director gerente de turno, José Vielva.

Anuncios particulares.

FÁBRICA DE HARINAS.

Se arrienda la titulada "La Flor Castellana", sita en término de Sahagún, provincia de León, de la propiedad del Excmo. Sr. Marques de San Carlos. Tiene tres pares de piedras francesas, buenos cernidos y limpia; dista unos 400 metros de la línea férrea de Galicia y Asturias, á la mitad del trayecto entre Palencia y León.

Para tratar verse ó dirigirse á Don Gil Mantilla, Administrador de dicho Excmo. Señor, en Sahagún.

LIBRERÍA DE HEREDIA.

Mayor principal, núm. 55.

Hay de venta las INSTRUCCIONES DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN, obra de actualidad para los Ayuntamientos.

NUEVAS CARTILLAS EVALUATORIAS, (sus impresos).

Además, se venden libros para los Alcaldes, Concejales y Secretarios de los Ayuntamientos; y para los Jueces municipales, Fiscales y Secretarios de los Juzgados municipales.